

ENTREVISTA

Dr. Wolfgang Trunk

Unidad de Alimentación Animal de la Dirección General de Sanidad y Protección del Consumidor (SANCO). Comisión Europea



“La industria puede elaborar un código de buenas prácticas de etiquetado para ser aprobado por la Comisión”

¿Qué cambios se producirán en relación al etiquetado de los piensos? ¿Se va a eliminar la obligación de mencionar los ingredientes presentes en el producto por orden decreciente de peso?

Los cambios decisivos para el etiquetado de alimentos se van a desarrollar con criterios de simplificación y modernización. El actual sistema de transposición de directivas de la Unión Europea (UE) a las legislaciones nacionales conduce hacia condiciones de comercialización desiguales entre los fabricantes de piensos y los ganaderos de la UE.

El nuevo reglamento va a crear un nivel campo de juego uniforme y, por tanto, garantizará el buen funcionamiento del mercado interior. Además, se han abordado varias de las llamadas "zonas grises", como la frontera entre las materias primas para piensos y aditivos para piensos o los piensos complementarios y premezclas de aditivos. Estas aclaraciones se habían solicitado de forma urgente por las partes interesadas y se espera que mejoren las condiciones de mercado para el sector ganadero europeo.

Además, la transparencia del mercado se mejorará mediante la realización de un catálogo de materias primas y un registro de nuevas materias primas por parte de los Estados miembros de la UE. Además de esto, la industria puede, si lo considera útil, elaborar un código de buenas prácticas de etiquetado que deberá ser aprobado por la Comisión Europea (CE).

En términos de modernización, las

nuevas normas tienen en cuenta que las decisiones para la compra de un determinado pienso se llevan a cabo, cada vez más, antes de que el cliente tenga la etiqueta "en la mano", por ejemplo, mediante la compra por Internet o la venta a distancia.

La nueva ley garantizará que el comprador obtenga la información que necesita para elegir el producto con conocimiento de causa en el momento de la decisión de compra, y no sólo en el momento de la entrega del producto.

Por último, la obligación que tenían los fabricantes de pienso compuesto para animales productores de indicar todas las materias primas que utilizaban en la fabricación, con sus respectivos porcentajes, queda derogada. La divulgación de la composición de

Diferentes asociaciones europeas de piensos se opusieron a la legislación que actualmente está en vigor sobre etiquetado e interpusieron recursos ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. ¿Ha sido este el principal motivo para cambiar de nuevo esta legislación o han influido otros factores?

La sentencia del Tribunal Justicia de la Unión Europea (TJUE) de diciembre de 2005, relativa al etiquetado de los piensos compuestos dio lugar a una ligera modificación de la legislación en 2007. Tanto la ley actual como el nuevo reglamento están en consonancia con la citada sentencia del Tribunal.

El principio motriz detrás de la nue-

La transparencia del mercado se mejorará mediante la realización de un catálogo de materias primas y un registro de nuevas materias primas por parte de los Estados miembros de la UE

los piensos ha sido considerada como un obstáculo a la innovación en la industria de los piensos y el nuevo reglamento se refiere explícitamente a la protección de los derechos de propiedad intelectual.

En el futuro, los fabricantes de piensos se pueden abstener de la indicación de los porcentajes de las materias primas que incorporan, pero tienen que etiquetarlos en orden decreciente de peso, de manera similar a como ocurre en los alimentos para humana.

va ley es "legislar mejor": el objetivo era la simplificación de las normas jurídicas en la era post-EEB, la reducción de la burocracia para el sector ganadero de la UE, incluida la industria de piensos, y por tanto mejorar su competitividad y crear un marco moderno de técnicas de comercialización de piensos en interés tanto de productores como de ganaderos.

Al fabricante de piensos, ¿estos cambios le van a suponer un coste económico añadido?

No. Todos los cambios se han llevado a cabo considerando el objetivo de minimizar la carga administrativa y la competitividad del sector ganadero europeo. Como resultado sólo se puede esperar que la nueva normativa se traduzca en una disminución de la carga administrativa (así como de los costos) para las autoridades y las industrias, incluidos los fabricantes de piensos.

El consumidor está demandando cada vez más información. ¿Se prevé que con las nuevas modificaciones pueda solicitar información a las autoridades nacionales sobre la composición de los piensos?

Las nuevas normas establecen una clara distinción entre la información obligatoria que debe ser siempre emitida por el fabricante y el etiquetado voluntario. De hecho, el proyecto de texto del nuevo reglamento prevé que, en caso de que el fabricante limite su etiquetado sólo a la indicación obligatoria, el cliente pueda pedir más información sobre la composición de los piensos.

Sin embargo, el fabricante puede negarse a esto si sus derechos de propiedad intelectual se vieran per-



Los subproductos de la industria de biocombustibles, como la harina de colza, la glicerina o los granos secos solubles de destiladora (DDGS) son compuestos muy interesantes para la industria de piensos, ya que llenan, en primer lugar, la escasez de proteínas en la UE. No hay ninguna condición especial de regulación de estas materias primas, ya que no existe ningún procedimiento especial concreto previsto para estos productos. Sin embargo,

La obligación que tenían los fabricantes de pienso compuesto para animales productores de indicar todas las materias primas que utilizaban en la fabricación, con sus respectivos porcentajes, queda derogada

judicados. No obstante, en caso de urgencia, el cliente puede solicitar los datos de composición a las autoridades de control nacionales, que siempre tendrán acceso a esa información. En caso de se considere que esta transmisión contiene información sensible, la autoridad podrá exigir una garantía de confidencialidad por parte del cliente.

Debido al uso de biocombustibles, se están obteniendo subproductos con posibles usos en alimentación animal. ¿Cómo se deberá proceder para poder usar una nueva materia prima?

como todas las materias primas, tienen que cumplir con la legislación sobre piensos:

La responsabilidad de que los subproductos sean seguros es principalmente del operador de materias primas que los coloca en el mercado. De acuerdo con el nuevo reglamento, un operador de materias primas que pone una nueva materia prima en el mercado tiene la obligación de notificarlo. Además, las normas que deben cumplirse son, por ejemplo, respecto a los residuos de procesos auxiliares, a los contenidos máximos de sustancias indeseables o a si la materia prima para el bio-

combustible es un Organismo Modificado Genéticamente (OMG) que debe ser autorizado para su uso en piensos.

Precisamente en este sector de la alimentación animal, ¿van a aparecer nuevas normativas? En caso afirmativo, ¿hacia dónde se dirigirán?

Después de la nueva regulación de Aditivos para Piensos (2003) y el reglamento para la Higiene de los Piensos (2005), el próximo reglamento sobre la comercialización de los piensos constituye el último remanente del Libro Blanco sobre Seguridad Alimentaria desde el año 2000.

No obstante, existe un proyecto en la recámara, la revisión de la directiva sobre Piensos Medicamentosos. Su aparición se ve necesaria para racionalizar y modernizar el marco jurídico en la administración de medicamentos veterinarios a través de la alimentación, a fin de garantizar éste como un medio viable de aplicación armonizada de medicamentos en toda la UE.

Por último, ¿considera que en alimentación animal se ha conseguido el objetivo de garantizar la inocuidad de los piensos?

La plena integración de la alimentación animal en el sistema de seguridad alimentaria europeo es una de las piedras angulares de la legislación alimentaria general, que estableció el criterio "De la granja a la mesa", con el enfoque de la alimentación animal como etapa crucial en el principio de la cadena alimentaria.

Junto con el éxito de la legislación vertical de la UE, como los reglamentos sobre controles oficiales, sobre los aditivos para alimentación animal o sobre la higiene de los piensos, el sistema de seguridad alimentaria de la UE es considerado de primera clase en todo el mundo.

El nuevo reglamento sobre la comercialización de los piensos se ha centrado no solo en la modernización, simplificación y competitividad del sector ganadero europeo, sino también en garantizar el mayor nivel de seguridad de los piensos en la UE. •